



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 NOV. 2007

VISTO la nota presentada por el Legislador del Bloque A.R.I. Manuel RAIMBAULT;
Y

CONSIDERANDO

Que pone en conocimiento a esta Cámara Legislativa que los días 29 y 30 de Noviembre en la ciudad de Ushuaia, el Foro Social Urbano de Tierra del Fuego en conjunto con la RED HABITAT ARGENTINA se encuentra organizando la realización de las **“Jornadas Internacionales de Hábitat”** y solicitan que las mismas sean declaradas de Interés Provincial.

Que dichas jornadas están destinadas a la ciudadanía en general, a las organizaciones barriales, sociales y culturales que luchan por reivindicar el derecho a la tierra, a los consejos de profesionales, como así también a los distintos ámbitos gubernamentales y no gubernamentales, como así también a los distintos organismos del Estado Provincial y de los Municipios y comuna de la Provincia, con el propósito de socializar las experiencias y avances en la discusión del tema hábitat, teniendo como escenario la complejidad de la actual cuestión social.

Que por ello se solicita la Declaración de “Interés Provincial”, y por lo resuelto en Comisión de Labor Parlamentaria del día de la fecha, se ha considerado oportuno Declarar de Interés Provincial el mencionado evento, “ad-referendum” de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial, y el Reglamento Interno de la Cámara .

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial las “Jornadas Internacionales de Hábitat”, que se realizarán los días 29 y 30 de Noviembre en la ciudad de Ushuaia, organizado por el Foro Social Urbano de Tierra del Fuego en conjunto con la RED HABITAT ARGENTINA, de acuerdo a los motivos expuestos en el considerando

ARTÍCULO 2º.- LA presente resolución se dicta “ad referendum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

378 / 07